

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°74290  
DEL 04.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA  
SOLICITUD DE VISA 29.396 DEL 27 de Mayo de  
2014 POR FALTA DE INTERES.

N° int.: 5248295

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22093

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2015

VISTO: la falta de interés de doña Mariluz ROMERO RAMIREZ  
de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°74290 DEL  
04.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente SUJETA A  
CONTRATO en condición de en la condición de TITULAR, de la extranjera antes  
mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de  
otorgamiento de la mencionada resolución, sin que la extranjera haya  
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver  
las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6,  
13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en  
los artículos 13, 136, 137, 138, 141 y 142 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos  
del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la  
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°74290 DEL  
04.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO la  
extranjera doña Mariluz ROMERO RAMIREZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°29.396 presentada el  
27 de Mayo de 2014, por la evidente falta de interés de la extranjera  
mencionada

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la  
presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono  
del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su  
notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas  
pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas  
condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si  
la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se  
procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo  
contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

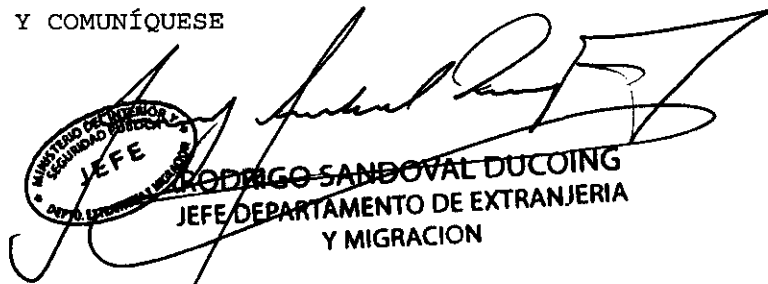
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile,  
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de  
Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VSA/PSS  
[327] 09/02/2015

Distribución:

1. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo.

  
RODRIGO SANDOVAL DUCUING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION